

Bogotá, D.C., 31 de octubre de 2022

BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

RESTRICCIÓN PARA VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS (3400 KILOGRAMOS) PARA LOS PUENTES FESTIVOS “DÍA DE TODOS LOS SANTOS” DEL VIERNES 04 AL LUNES 07 DE NOVIEMBRE DE 2022, “DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA” DEL VIERNES 11 AL LUNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, “DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN” DEL MIÉRCOLES 07 AL JUEVES 08 DE DICIEMBRE DE 2022, TEMPORADA VACACIONAL “NAVIDAD” DEL VIERNES 23 AL DOMINGO 25 DE DICIEMBRE DE 2022, “AÑO NUEVO” DEL VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2022 AL DOMINGO 01 DE ENERO DE 2023 Y EL PUENTE FESTIVO “DÍA DE LOS REYES MAGOS” DEL VIERNES 06 AL LUNES 09 DE ENERO DE 2023, EN LA RED VIAL NACIONAL.

Conforme con lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horarios y vías de restricción para los vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) en los siguientes términos:

DÍAS, HORARIOS Y VÍAS DE APLICACIÓN A NIVEL PAÍS

PUENTE FESTIVO “DÍA DE TODOS LOS SANTOS”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	04 noviembre 2022	15:00 a 23:00 horas Aplica para las salidas de Bogotá D.C. y en las vías del departamento de Cundinamarca, (sentido éxodo). Igualmente aplica en ambos sentidos, únicamente en las vías “Bogotá - Girardot - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila” de 14:00 a 00:00 horas.
SÁBADO	05 noviembre 2022	06:00 a 15:00 horas Aplica en las 41 vías a restringir más adelante enunciadas (ambos sentidos) exceptuando la vía “Popayán - Pasto - Ipiales - Rumichaca”.
DOMINGO	06 noviembre 2022	16:00 a 23:00 horas Aplica en ambos sentidos, únicamente en la vía “Bogotá - Girardot - Ibagué”.
LUNES (Festivo)	07 noviembre 2022	10:00 a 23:00 horas Aplica en las 41 vías a restringir más adelante enunciadas (ambos sentidos), exceptuando la vía “Popayán - Pasto - Ipiales - Rumichaca”. En vía “Bogotá - Villavicencio” aplica en ambos sentidos desde las 10:00 a 01:00 horas del 08-11-2022. En las vías “Bogotá - Girardot - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila”, aplica en ambos sentidos desde las 08:00 a 01:00 horas del 08-11-2022.
PUENTE FESTIVO “DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	11 noviembre 2022	15:00 a 23:00 horas Aplica para las salidas de Bogotá D.C. y en las vías del departamento de Cundinamarca, (sentido éxodo). Igualmente aplica en ambos sentidos, únicamente en las vías “Bogotá - Girardot - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila” de 14:00 a 00:00 horas.
SÁBADO	12 noviembre 2022	06:00 a 15:00 horas Aplica en las 41 vías a restringir más adelante enunciadas (ambos sentidos) exceptuando la vía “Popayán - Pasto - Ipiales - Rumichaca”.
DOMINGO	13 noviembre 2022	16:00 a 23:00 horas Aplica en ambos sentidos, únicamente en la vía “Bogotá - Girardot - Ibagué”.
LUNES (Festivo)	14 noviembre 2022	10:00 a 23:00 horas Aplica en las 41 vías a restringir más adelante enunciadas (ambos sentidos), exceptuando la vía “Popayán - Pasto - Ipiales - Rumichaca”. En vía “Bogotá - Villavicencio” aplica en ambos sentidos desde las 10:00 a 01:00 horas del 15-11-2022. En las vías “Bogotá - Girardot - Ibagué” e “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila”, aplica en ambos sentidos desde las 08:00 a 01:00 horas del 15-11-2022.



PUENTE FESTIVO “DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN”		
DÍA	FECHA	HORARIO
MIÉRCOLES	07 diciembre 2022	12:00 a 23:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos únicamente en la vía “Bogotá – Tocancipá – Tunja”</i>
JUEVES (Festivo)	08 diciembre 2022	No aplica.
PUENTE FESTIVO “DÍA DE NAVIDAD”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	23 diciembre 2022	15:00 a 23:00 horas <i>Aplica para las salidas de Bogotá D.C. y en las vías del departamento de Cundinamarca, (sentido éxodo). Igualmente aplica en ambos sentidos, únicamente en las vías “Bogotá – Girardot – Ibagué” e “Ibagué – Calarcá – Armenia – La Paila” de 14:00 a 00:00 horas.</i>
SÁBADO	24 diciembre 2022	06:00 a 15:00 horas <i>Aplica en las 41 vías a restringir más adelante enunciadas (ambos sentidos) exceptuando la vía “Popayán – Pasto – Ipiales – Rumichaca”.</i>
DOMINGO (Festivo)	25 diciembre 2022	10:00 a 23:00 horas <i>Aplica en las 41 vías a restringir más adelante enunciadas (ambos sentidos), exceptuando la vía “Popayán – Pasto – Ipiales – Rumichaca”. En vía “Bogotá – Villavicencio” aplica en ambos sentidos desde las 10:00 a 01:00 horas del 26-12-2022. En las vías “Bogotá – Girardot – Ibagué” e “Ibagué – Calarcá – Armenia – La Paila”, aplica en ambos sentidos desde las 08:00 a 01:00 horas del 26-12-2022.</i>
PUENTE FESTIVO “DÍA DE AÑO NUEVO”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	30 diciembre 2022	15:00 a 23:00 horas <i>Aplica para las salidas de Bogotá D.C. y en las vías del departamento de Cundinamarca, (sentido éxodo). Igualmente aplica en ambos sentidos, únicamente en las vías “Bogotá – Girardot – Ibagué” e “Ibagué – Calarcá – Armenia – La Paila” de 14:00 a 00:00 horas.</i>
SÁBADO	31 diciembre 2022	06:00 a 15:00 horas <i>Aplica en las 41 vías a restringir más adelante enunciadas (ambos sentidos) exceptuando la vía “Popayán – Pasto – Ipiales – Rumichaca”.</i>
DOMINGO (Festivo)	01 enero 2023	10:00 a 23:00 horas <i>Aplica en las 41 vías a restringir más adelante enunciadas (ambos sentidos), exceptuando la vía “Popayán – Pasto – Ipiales – Rumichaca”. En vía “Bogotá – Villavicencio” aplica en ambos sentidos desde las 10:00 a 01:00 horas del 02-01-2023. En las vías “Bogotá – Girardot – Ibagué” e “Ibagué – Calarcá – Armenia – La Paila”, aplica en ambos sentidos desde las 08:00 a 01:00 horas del 02-01-2023.</i>
PUENTE FESTIVO “DÍA DE LOS REYES MAGOS”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	06 enero 2023	15:00 a 23:00 horas <i>Aplica para las salidas de Bogotá D.C. y en las vías del departamento de Cundinamarca, (sentido éxodo). Igualmente aplica en ambos sentidos, únicamente en las vías “Bogotá – Girardot – Ibagué”, “Ibagué – Calarcá – Armenia – La Paila” y “Popayán – Pasto – Ipiales – Rumichaca” de 14:00 a 00:00 horas.</i>
SÁBADO	07 enero 2023	06:00 a 15:00 horas <i>Aplica en las 41 vías a restringir más adelante enunciadas (ambos sentidos).</i>
DOMINGO	08 enero 2023	16:00 a 23:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos, únicamente en la vía “Bogotá – Girardot – Ibagué”.</i>
LUNES (Festivo)	09 enero 2023	10:00 a 23:00 horas <i>Aplica en las 41 vías a restringir más adelante enunciadas (ambos sentidos). En vía “Bogotá – Villavicencio” aplica en ambos sentidos desde las 10:00 a 01:00 horas del 10-01-2023. En las vías “Bogotá – Girardot – Ibagué” e “Ibagué – Calarcá – Armenia – La Paila”, aplica en ambos sentidos desde las 08:00 a 01:00 horas del 10-01-2023.</i>

**VÍAS A RESTRINGIR:**

1. ARMENIA - MONTENEGRO - QUIMBAYA.
2. BARRANQUILLA - CARTAGENA (VÍA AL MAR).
3. BARRANQUILLA - YE DE CIÉNAGA.
4. BARBOSA - CISNEROS - SAN JOSÉ DEL NUS.
5. BOGOTÁ - CHÍA - CAJICÁ - UBATÉ - CHIQUINQUIRÁ - BARBOSA - SAN GIL - BUCARAMANGA.
6. BOGOTÁ - CHOACHÍ.
7. BOGOTÁ - LA CALERA - GUASCA - GUATAVITA - SESQUILÉ (INCLUYE YE DE SALITRE - SOPO - BRICEÑO).
8. BOGOTÁ - LA VEGA - VILLETÁ - HONDA Y CORÁN - GUADUAS.
9. BOGOTÁ - SOACHA - FUSAGASUGÁ - MELGAR - IBAGUÉ.
10. BOGOTÁ - TOCANCIPÁ - TUNJA.
11. BOGOTÁ - VILLAVICENCIO - ACACÍAS.
12. BOSCONIA - ZAMBRANO - CARMEN DE BOLÍVAR - CRUZ DEL VISO - TURBACO - CARTAGENA (INCLUYE VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE RUTA 90BLB).
13. BUCARAMANGA - LA LIZAMA.
14. BUCARAMANGA - PAMPLONA - CÚCUTA.
15. BUCARAMANGA - SAN ALBERTO.
16. CARRETO - CALAMAR - SANTO TOMAS - SABANAGRANDE (ATL).
17. CÚCUTA - YE DE ASTILLEROS - SARDINATA - OCAÑA.
18. HONDA - DORADAL - MEDELLÍN.
19. IBAGUÉ - CALARCÁ - ARMENIA - LA PAILA.
20. IBAGUÉ - HONDA.
21. MANIZALES - MARIQUITA - ARMERO.
22. MEDELLÍN - SANTA FE DE ANTIOQUIA.
23. MONTERÍA - CERETÉ - LORICA - COVEÑAS - TOLÚ - TOLUVIEJO - CRUZ DEL VISO (BOLÍVAR).
24. MOSQUERA (DESDE PEAJE RÍO BOGOTÁ D.C.) - FACATATIVÁ - LOS ALPES.
25. NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT.
26. NEIVA - GARZÓN - PITALITO.
27. POPAYÁN - PASTO - IPIALES - RUMICHACA. **Aplica únicamente para las fechas del puente festivo de "Reyes Magos".**
28. PRIMAVERA - AMAGÁ - BOLOMBOLO - CIUDAD BOLÍVAR.
29. PRIMAVERA - LA PINTADA - LA FELISA - LA MANUELA.
30. PUERTO ARAUJO - PUERTO BOYACÁ.
31. PUERTA DE HIERRO - MAGANGUÉ - MOMPÓS - GUAMAL - EL BANCO - TAMALAMEQUE - EL BURRO.
32. SANTA MARTA - PALOMINO.
33. SINCELEJO - EL CARMEN DE BOLÍVAR.
34. SOGAMOSO - TOQUILLA.
35. TUNJA - BARBOSA.
36. TUNJA - CHIQUINQUIRÁ.
37. TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO.
38. VILLAVICENCIO - CUMARAL.
39. VILLAVICENCIO - PUERTO LÓPEZ.
40. YE DE CIÉNAGA - FUNDACIÓN - SAN ROQUE - AGUACHICA.
41. YE DE HATILLO (BARBOSA-ANTIOQUIA) - YARUMAL - CAUCASIA.

VÍAS CON EXCEPCIÓN DE RESTRICCIÓN:

1. CALI - POPAYÁN.
2. SIBATÉ - ALTO DE SAN MIGUEL - FUSAGASUGÁ.



NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 *“Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos”*.

NOTA 1: Los viernes 04 y 11 de noviembre, 23 y 30 de diciembre de 2022, la restricción aplica para las salidas de la ciudad de Bogotá D.C. y vías del Departamento de Cundinamarca en sentido éxodo en los horarios establecidos en el presente documento. Igualmente aplica en ambos sentidos para las vías Bogotá - Girardot - Ibagué e Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila, desde las 14:00 hasta las 00:00 horas.

El viernes 06 de enero de 2023, la restricción aplica para las salidas de la ciudad de Bogotá D.C. y vías del Departamento de Cundinamarca en sentido éxodo en los horarios establecidos en el presente documento. Igualmente aplica en ambos sentidos desde 14:00 a 00:00 horas, para las vías Bogotá - Girardot - Ibagué, Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila y Popayán - Pasto - Ipiales - Rumichaca.

Los sábados 05 y 12 de noviembre, 24 y 31 de diciembre de 2022, la restricción aplica en ambos sentidos para los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), que se movilicen por las 41 vías a restringir enunciadas en el presente documento. Se exceptúa de la restricción la vía Popayán - Pasto - Ipiales - Rumichaca.

El sábado 07 de enero de 2023, la restricción aplica en ambos sentidos para los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), que se movilicen por las 41 vías a restringir enunciadas en el presente documento.

El miércoles 07 de diciembre de 2022, la restricción solo se aplicará en la vía Bogotá - Tocancipá - Tunja, en ambos sentidos de circulación.

Los domingos 06 y 13 de noviembre de 2022 y 08 de enero de 2023, la restricción aplicará únicamente en la vía Bogotá - Girardot - Ibagué, en ambos sentidos de circulación.

Los domingos 25 de diciembre de 2022 y 01 de enero de 2023 y los lunes 07 y 14 de noviembre de 2022, la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir enunciadas en este documento, exceptuando la vía Popayán - Pasto - Ipiales - Rumichaca. Para la vía Bogotá - Villavicencio la restricción aplica desde las 10:00 a 01:00 horas del siguiente día en ambos sentidos y en las vías Bogotá - Girardot - Ibagué e Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila, la restricción aplica en ambos sentidos desde las 08:00 hasta las 01:00 horas del siguiente día.

El lunes 09 de enero de 2023, la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir enunciadas en este documento. Para la vía Bogotá - Villavicencio la restricción aplica desde las 10:00 a 01:00 horas del siguiente día en ambos sentidos y en las vías Bogotá - Girardot - Ibagué e Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila, la restricción aplica en ambos sentidos desde las 08:00 hasta las 01:00 horas del siguiente día.

NOTA 2: Los días domingos que no hagan parte de un puente festivo, la restricción de vehículos de carga se aplica en el horario de 16:00 a las 20:00 horas, como lo establece el Artículo 2 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 3: Se exceptúan del contenido del presente BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, lo estipulado en el Artículo 5° de la Resolución No. 0002307 del 12 agosto de 2014, que a la letra dice: (...) *Se exceptúan de lo definido en la presente resolución, los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a:*



1. *Periódico con ediciones del día.*
2. *Especies avícolas, huevos, leche, lácteos, carne, frutas, verduras, flores y hortalizas.*
3. *Ganado de lidia, especies pecuarias y equinos de competencia o exposición.*
4. *Arroz paddy, maíz, sorgo y soya, con destino a las plantas de procesamiento o empaclado.*
5. *Desechos sólidos de origen domiciliario y desechos líquidos.*
6. *Oxígeno medicinal en estado gaseoso y líquido, identificado con los números 1072 y 1073 de la ONU, siempre que sean transportados en cilindros o en tanques criogénicos con la debida identificación exterior.*
7. *Combustibles: gasolina, ACPM, biodiesel, alcohol carburante y Gas Natural Comprimido (GNC).*
8. *Caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar.*
9. *Maquinaria y/o herramientas para atender emergencias en la infraestructura vial, oleoductos y de servicios domiciliarios del país.*
10. *Vehículos tipo grúa que deban trasladarse para la atención de vehículos que se encuentren obstruyendo las vías.*
11. *Vehículos de recolección y transporte de leche procesada y sin procesar, sin importar el porcentaje de utilización de su capacidad, siempre y cuando se transporte sólo este producto (...)*

Es de anotar que, las excepciones anteriormente enunciadas aplican en los días y horarios de restricción descritos; por lo tanto, dichos vehículos podrán movilizarse por las vías nacionales del país.

NOTA 4: Dando alcance al comunicado oficial con radicado MT No. 20194000153851 de fecha 08/04/2019, se hace necesario precisar que, el Ministerio de Transporte autorizó el tránsito de los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas (3400 Kilogramos) o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso corresponda a Gas Licuado de Petróleo GLP, durante los días, horarios y vías de restricción a nivel nacional, de acuerdo con el contenido del presente Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad.

NOTA 5: De acuerdo con la autorización de movilización de los vehículos de carga que transporten ganado en pie y porcino en la vía Bosconia – Santa Marta, otorgada mediante Radicado MT No. 20204000072561 del 27/02/2020, se hace necesario precisar los días y horarios autorizados, así: los días sábados cuando se aplique la restricción de vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), pueden transitar hasta las 14:00 horas, los días domingos pueden movilizarse en el corredor vial y los días lunes o martes festivos, deberán cumplir los horarios de restricción para vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso corresponda a ganado en pie.

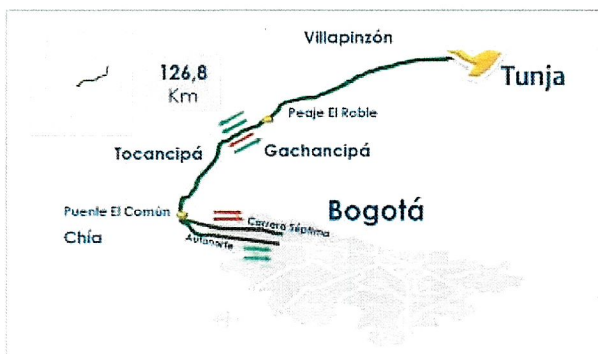
NOTA 6: Teniendo en cuenta el Radicado MT No. 20204000317991 del 23/06/2020, se exceptúan de las medidas de regulación del tráfico vehicular contenidas en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, los vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a carne blanca y carne roja (de aves o de pescado, de res vacuna, porcina, ovina o caballo).

NOTA 7: Teniendo en cuenta el Radicado MT No. 20214000575661 del 10/06/2021, se exceptúan de las medidas de regulación del tráfico vehicular contenidas en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, los vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a ganado transportado con destino a frigorífico, exceptuándose como especie pecuaria.

NOTA 8: Teniendo en cuenta el alto volumen de vehículos que transitarán durante los puentes festivos de "Todos los Santos", "Independencia de Cartagena", "Navidad", "Año Nuevo" "Reyes Magos", la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional implementará las siguientes medidas de manejo del tránsito vehicular (reversible o contraflujo) en los tramos viales adelante relacionados, así:



Vía Bogotá – Tunja



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureros: Peaje Andes, Peaje Fusca y Peaje El Roble.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes **04 y 11/11-2022, 23 y 30/12-2022 y 06 de enero de 2023: 15:00 a 23:00**
Sábados **05 y 12/11-2022, 24 y 31/12-2022 y 07 de enero de 2023: 06:00 a 15:00**

Contratafujo

No Aplica

Semáforos

No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo

Domingos **25-12-2022 y 01-01-2023 de 10:00 a 23:00**
Lunes **07 y 14/11-2022 y 09-01-2023 de 10:00 a 23:00**

Contratafujo

Desde el Peaje Roble a Gachancipá (sector Roble Sur), de acuerdo a necesidades y congestión vehicular

Reversible

Desde el Puente el Común por la Carretera Séptima hasta la Calle 245, **14:30 a 22:00** de acuerdo al **Boletín de fecha 11-09-2022**

Semáforos

Intermitencia desde la calle 183 de **15:00 a 20:00**

Vías alternas

Sesquile – Guatavita-La Calera-Bogotá.

Vía Bogotá – Villavicencio



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureros: Peaje Boquerón y Peaje Naranjal.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes **04 y 11/11-2022, 23 y 30/12-2022 y 06 de enero de 2023: 15:00 a 23:00**
Sábados **05 y 12/11-2022, 24 y 31/12-2022 y 07 de enero de 2023: 06:00 a 15:00**

Contratafujo

De acuerdo al incremento y congestión vehicular.

Semáforos

No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo

Domingos **25-12-2022 y 01-01-2023 de 10:00 a 23:00**
Lunes **07 y 14/11-2022 y 09-01-2023 de 10:00 a 23:00**

Reversible

Villavicencio – Guayabetal – Caqueza – Bogotá, **15:00 a 22:00**. Cierre sentido vehicular Bogotá – Villavicencio en el km 0 "Barrio Uval" a partir de las **14:00**.

Semáforos

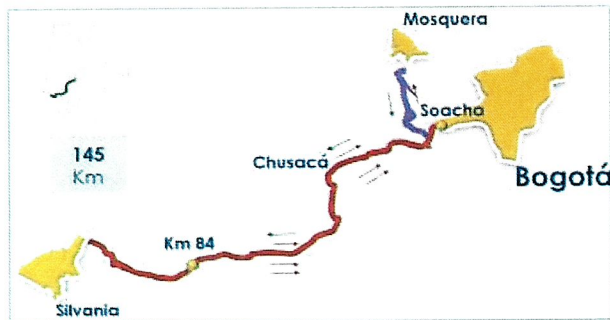
Intermitencia desde Meisen hasta el barrio El Uval **15:00 a 22:00**

Vías alternas

* Vía antigua Bogotá (Peaje Boquerón 2 - Bogotá).
* Vía Caqueza – Ubaque – Chocachi - Bogotá.



Vía Bogotá – Soacha – Silvania



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial en cruces semafóricos e intersecciones no reguladas, presencia de patrullas recorredoras.

Congruencias: Peaje Chusacá y Peaje Chinautá.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes 04 y 11/11-2022, 23 y 30/12-2022 y 06 de enero de 2023: **15:00 a 23:00**
Sábados 05 y 12/11-2022, 24 y 31/12-2022 y 07 de enero de 2023: **06:00 a 15:00**

Contratrujuo

De acuerdo al incremento y congestión vehicular, desde Soacha - Chusacá - Km 84.

Semáforos

Intermitencia desde Av. Boyacá hasta Soacha

RETORNO

Día del dispositivo

Domingos 25-12-2022 y 01-01-2023 de **10:00 a 23:00**
Lunes 07 y 14/11-2022 y 09-01-2023 de **10:00 a 23:00**

Contratrujuo

De acuerdo al incremento y congestión vehicular desde Km 84 - Chusacá - Soacha

Carril Transilenio

Desde Soacha hasta la Escuela General Santander. Horario de acuerdo a la necesidades y viabilidad.

Semáforos

Intermitencia desde Soacha hasta Av. Boyacá **12:00 a 22:00**

Vías alternas

Puente elevado Rlandes - Girardot - La Mesa - Bogotá.

Vía Girardot - Chusacá

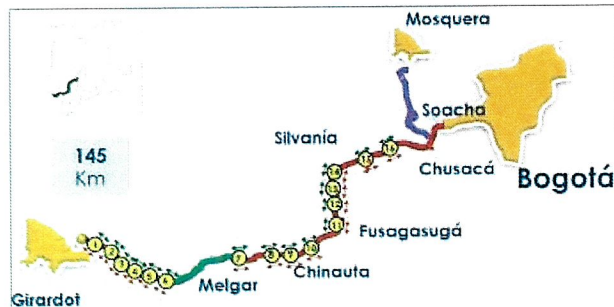
ÉXODO

DÍAS DEL DISPOSITIVO

Viernes 04 y 11/11-2022, 23 y 30/12-2022 y 06 de enero de 2023: **14:00 a 23:00**
Sábados 05 y 12/11-2022, 24 y 31/12-2022 y 07 de enero de 2023: **06:00 a 17:00**

RETORNO

Domingos 25/12-2022 y 01/01-2023 de **14:00 a 23:00**
Lunes 07 y 14/11-2022 y 09/01-2023 de **08:00 a 01:00**



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Congruencias: Peaje Chusacá y Peaje Chinautá.

Manejos de Tráfico - Pare y Siga (Horarios de aplicación de acuerdo al estado de la movilidad)

1. Km 3+450 al km 00+100 variante Melgar, Contratrujuo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
2. Km 00+400 al 23+00 sector Telemada, Contratrujuo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
3. Km 19+00 al km 16+00 La Esmeralda, Contratrujuo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
4. Km 16+100 al km 14+00 Contratrujuo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
5. Km 14+00 al km 13+800, Contratrujuo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
6. Km 12+500 al km 11+800, Contratrujuo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
7. Km 1+200, sector variante Fusagasugá Contratrujuo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
8. Km 53, sector Chinautá Contratrujuo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
9. Km 48, sector Quini Contratrujuo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
10. Km 74+400, sector Bosa Choque Contratrujuo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
11. Km 71+200, sector Rueteles, Contratrujuo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
12. Km 6 variante de Fusagasugá, Contratrujuo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
13. Km 81+500 al km 83+700 sector Azatranal, Contratrujuo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
14. Km 84+400 al km 84+200 sector azatranal, Contratrujuo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
15. Km 91+500 al km 92+500 San Raimundo, Contratrujuo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
16. Km 105+400 al km 106+700 Alto de la Cruz, Contratrujuo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.



Vía Melgar - Boquerón



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureros: Peaje Alto Guatanday, Flandes y Variante Chicoral.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes **04 y 11/11-2022, 23 y 30/12-2022 y 06 de enero de 2023: 15:00 a 23:00**
Sábados **05 y 12/11-2022, 24 y 31/12-2022 y 07 de enero de 2023: 06:00 a 15:00**

Contraflujo o Reversible

De acuerdo al incremento y congestión vehicular.

Semáforos

No aplica

RETORNO

Día del dispositivo

Domingos **25-12-2022 y 01-01-2023 de 10:00 a 23:00**
Lunes **07 y 14/11-2022 y 09-01-2023 de 10:00 a 23:00**

Contraflujo

Desde el km 33+500 hasta el Km 36. **(Inicio de acuerdo al incremento de la Movilidad)**

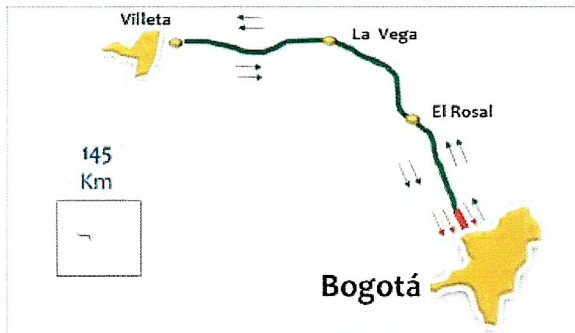
Semáforos

No aplica.

Vías alternas

Girardot - La Mesa - Mosquera.

Vía Bogotá – La Vega - Guaduas



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureros: Peaje Siberia y Peaje Caiquero.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes **04 y 11/11-2022, 23 y 30/12-2022 y 06 de enero de 2023: 15:00 a 23:00**
Sábados **05 y 12/11-2022, 24 y 31/12-2022 y 07 de enero de 2023: 06:00 a 15:00**

Contraflujo

No Aplica

Semáforos

No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo

Domingos **25-12-2022 y 01-01-2023 de 10:00 a 23:00**
Lunes **07 y 14/11-2022 y 09-01-2023 de 10:00 a 23:00**

Contraflujo

Desde el kilómetro 3+700 retorno Terminal de Carga hasta el kilómetro 0+00 Puente de Guadua. **14:00 a 20:00.**

Semáforos

Intermitencia desde la calle 116 hasta la carrera 100 centro comercial calle 80. **15:00 a 20:00**

Vías alternas

No aplica.



San Gil - Bucaramanga



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes 04 y 11/11-2022, 23 y 30/12-2022 y 06 de enero de 2023: 15:00 a 23:00
Sábados 05 y 12/11-2022, 24 y 31/12-2022 y 07 de enero de 2023: 06:00 a 15:00

Contraflujo o Reversible

No Aplica

Semáforos

No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo

Domingos 25-12-2022 y 01-01-2023 de 10:00 a 23:00
Lunes 07 y 14/11-2022 y 09-01-2023 de 10:00 a 23:00

Reversible

Desde el km 76+300 (Sector El Bway) hasta el km 77+250 (Sector Colorados - Piedecuesta), 16:00 a 21:00

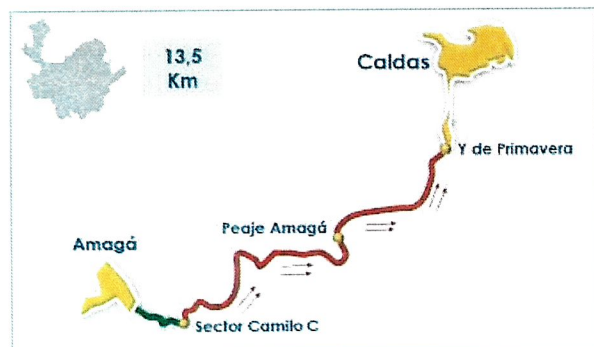
Semáforos

Intermitencia entrada a Piedecuesta.

Vías alternas

No aplica.

Antioquia - Vía La Mansa - Primavera



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Canguerías: Peaje de Amagá.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes 04 y 11/11-2022, 23 y 30/12-2022 y 06 de enero de 2023: 15:00 a 23:00
Sábados 05 y 12/11-2022, 24 y 31/12-2022 y 07 de enero de 2023: 06:00 a 15:00

Contraflujo

No Aplica

Semáforos

No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo

Domingos 25-12-2022 y 01-01-2023 de 10:00 a 23:00
Lunes 07 y 14/11-2022 y 09-01-2023 de 10:00 a 23:00

Contraflujo o Reversible

Desde el sector de Camilo C km 81+700 hasta el km 94+800 vía la mansa - Primavera ruta 603.
15:00 a 18:00 Horas.

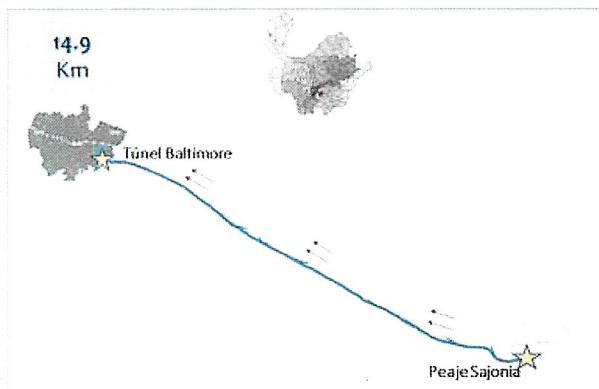
Vías alternas

Bolombolo, Santa Fe de Antioquia, Medellín.

or



Antioquia - Conexión vía túnel Aburrá Oriente



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Congrueras: Peaje sajonia.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes 04 y 11/11-2022, 23 y 30/12-2022 y 06 de enero de 2023: 15:00 a 23:00
Sábados 05 y 12/11-2022, 24 y 31/12-2022 y 07 de enero de 2023: 06:00 a 15:00

Contraflujo

No Aplica

Semáforos

No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo

Domingos 25-12-2022 y 01-01-2023 de 10:00 a 23:00
Lunes 07 y 14/11-2022 y 09-01-2023 de 10:00 a 23:00

Contraflujo o Reversible

Desde la glorieta de sajonia Km 14+900 hasta el Km 0+000 (entrada Baltimore) ruta 56AN12

17:00 a 20:00 Horas.

Reversibles no feriados

NO APLICA

Vías alternas

Variante palmas, doble calzada las palmas Medellín

Los anteriores horarios están sujetos a variación por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte a través del Puesto de Mando Unificado "PMU", si las condiciones del alto flujo vehicular o emergencia lo ameritan, aplicando la nota especial del presente comunicado. Igualmente se autoriza realizar los manejos del tránsito vehicular, en las fechas y horarios durante los puentes festivos de "Todos los Santos", "Independencia de Cartagena", "Navidad", "Año Nuevo" y "Reyes Magos".

NOTA 9: El reversible de la carrera séptima de la ciudad de Bogotá D.C., para los días domingos y lunes festivo, se realizará de acuerdo al Plan Piloto vehicular establecido en el Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad expedido el 11 de septiembre de 2022.

NOTA 10: Los vehículos tipo grúa que se movilicen para la atención de vehículos varados y siniestrados que se encuentren sobre las vías, se exceptúan de la restricción definida en el presente documento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5, numeral 10 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 11: Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 y lo establecido en los Boletines Estratégicos de Seguridad y Movilidad emanados por el Ministerio de Transporte y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

NOTA 12: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte y en coordinación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, autorizará la movilización de vehículos para la asistencia humanitaria y maquinaria para la atención de emergencias, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial, asimismo, de las entidades del sistema (Cruz Roja, Defensa Civil, Ejército Nacional y Policía Nacional).



NOTA 13: El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las Concesiones de la red vial nacional, tienen programado suspender y no realizar obras en la red vial que afecten la movilidad, durante la vigencia del presente comunicado. Al encontrarse en desarrollo algunos de los proyectos concesionados, por programación y ejecución del contrato de concesión, se adelantarán algunas labores puntuales en la vía, sobre las cuales existirá, por parte del Concesionario, la señalización adecuada y necesaria que brinde seguridad y movilidad a los usuarios.

NOTA 14: Se establece el Puesto de Mando Unificado - PMU con asistencia del Ministerio de Transporte, Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Superintendencia de Transporte, Instituto Nacional de Vías - INVIAS y Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Para dudas, inquietudes o reportes adicionales de las vías, se encuentra dispuesta la línea de atención #767.

Brigadier General **WILSON JAVIER GONZÁLEZ DELGADILLO**
Director de Tránsito y Transporte - Policía Nacional

Doctor **EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA**
Director de Transporte y Tránsito (E) - Ministerio de Transporte

Elaborado por: IT. Gonzalo Hernández Sanabria /ARTRU - DITRA
Revisado por: IT. Raúl René Ruiz Rodríguez /ASJUD - DITRA (E)
CR. Julián Augusto Zapata Corrales /ARTRU - DITRA
CR. Oscar Andrés Lamprea Pinzón /SUTRA - DITRA
Fecha de Elaboración: 31/10/2022
Archivo: Z:\DITRA-ARTRU7\2022\RESTRICCIÓN CARGA

